

RESOLUCIÓN No.000137

«Por medio de la cual se designa al Administrador de la información reportada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKogui»

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LAMAGDALENA-CORMAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 161de 1994, decreto 790 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 790 de diciembre 27 de 2002 creó el sistema de información de la actividad litigiosa y de la gestión jurídica del Estado-LITIGOBO, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Jurídica de la Nación-Ministerio del Interior y de Justicia.

Que la ley 1444 de 2011 creó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuya estructura fue desarrollada mediante el Decreto ley 4085 de 2011, asignándole la función de desarrollar, implementar y administrar el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, el cual deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 6 del decreto ley 4085 de 2011, el sistema LITIGOBO se integró al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI.

Que, de conformidad con el decreto 2052 del 16 de octubre de 2014, compilado por el Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2015, «el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-eKOGUI es el único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales».

Que, el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto Único 1069 de 2015 preceptúa que «Los representantes legales las entidades de que trata este capítulo, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de información en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, para lo cual, deberá designar como administrador del Sistema a un servidor que acredite título de abogado

El nombre del servidor designado deberá ser informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de la administración del Sistema recae en el representante legal de la entidad. Así mismo, cuando se presente cambio de administrador del Sistema se deberá informar a la Agencia dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación».

Que, mediante Resolución No. 000080 del 19 de abril de 2023, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por el señor ENSON GARDNER O'NEILL MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.830.327 expedida en la ciudad de Barranquilla, Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica, código 2044, grado 10 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

Que, mediante Resolución No.000119 del 26 de mayo de 2023, se nombra en provisionalidad a la señora ANA ISABEL CEPEDA AHUMADA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.851.541 expedida en la ciudad de Barranquilla, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10 adscrito a la oficina Asesora Jurídica en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA.

En virtud de lo anterior y a partir del 1 de Junio de 2023 la señora ANA ISABEL CEPEDA AHUMADA, Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica, código 2044, grado 10 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, asume las actividades pertenecientes al cargo, y reúne las calidades y requisitos exigidos en el decreto 2.2.3.4.1.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2015 para fungir como Administrador del «*Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-Kogui*».

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la abogada ANA ISABEL CEPEDA AHUMADA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.140.851.541 expedida en Barranquilla (Atlántico), portadora de la Tarjeta Profesional No. 315389 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ocupa el cargo de Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica, código 2044, grado 10 de la planta global de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA, como Administrador del *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI*, para los efectos de que trata el artículo 2.3.4.1.8 del Decreto Único Reglamentario No. 1069 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través del Jefe(a) Oficina Asesora Jurídica de la

Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA, el contenido de esta resolución a la funcionaria designada.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto Único 1069 de 2015.

Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de junio de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO. (E)

Revisó: Emilio Aguilar Gómez/Abogado OAJ 
Revisó: Nelson Piñeres Senior / Jefe OAJ 